



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

8 8 2 2

BUENOS AIRES, 27 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-0047-1252-17-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del INAL propicia la Adquisición de Gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° 4147/17 se autorizó el procedimiento de Contratación Directa, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que a fojas 42 a 43 consta la Convocatoria del llamado a contratación.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8822

Que a fojas 49 a 63 y 67 constan las invitaciones a cotizar.

Que a fojas 71 consta el Acta de Apertura N° 11/17 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 138 a 141 mediante Dictamen de Evaluación N° 12/2017 la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 3 y 5 a la firma INDURA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-64384272-2) y para los renglones N° 1, 4, 6 Y 7 a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50139538-9).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92, y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8822

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2017 según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el artículo 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Aprobado por Disposición ONC N° 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°. - Adjudícanse a la firma INDURA ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-64384272-2) los renglones N° 2, 3 y 5 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2017 por la suma de PESOS: DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 10/100 (\$17.238,10.-).

ARTÍCULO 3°. - Adjudícanse a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. (CUIT: 30-50139538-9) los renglones N° 1, 4, 6 y 7 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 11/2017 por la suma de PESOS: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 26/100 (\$67.767,26.-).



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8822

ARTÍCULO 4°. - La suma de PESOS: OCHENTA Y CINCO MIL CINCO CON 36/100 (\$85.005,36.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1 Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA y dése posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida DIRECCIÓN.

EXPEDIENTE N° 1-0047-1252-17-2

DISPOSICIÓN N° 8822

AP

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.